Informe Secretarial. Bogotá D.C., Septiembre 07 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de termino se allego escrito subsanando la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Noviembre cinco (05) dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al DR **EZEQUIEL GONZALEZ FUENTES** identificado con la C.C. 18927650 y portador de la T.P. 282877 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPL, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada **WILLIE JOAN BUITRAGO LEGUIZAMO** en contra **TRANSPORTES LOGISTICOS LANYER SAS** con Nit 900455220-1 representada legalmente por su gerente o por quien haga sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

La notificación deberá realizarse según lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

act mixera gontreko enek

JUZGADO VENTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Noviembre 06 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 158

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaria